



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

22769/2012

G [REDACTED], L [REDACTED] A [REDACTED] Y OTROS s/FALSEDAD IDEOLOGICA, INFRACCION AGRAVADA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, FALSO TESTIMONIO y INFRACCION LEY 23.737 (ART.14) DENUNCIANTE: FISCALIA FEDERAL

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo horas 12:00, tiene lugar la audiencia para efectuar la lectura íntegra de la sentencia dictada el día 10 de noviembre del mismo año, por los Señores Jueces de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, Dres. **CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA**, Presidente, **MARIA ALICIA NOLI**, Jueza de Cámara y **GABRIEL EDUARDO CASAS**, Juez de Cámara, siendo imputados: **A [REDACTED] R [REDACTED] L [REDACTED]**, argentino, DNI N° [REDACTED], nacido el 14 de julio de 1966, agente de policía, hijo de Juan Horacio [REDACTED] y de Lidia Esther [REDACTED], con domicilio en Pje. O'Higgins [REDACTED], Block 9, Dpto. 6 del Barrio Terán, de esta ciudad, **P [REDACTED] E [REDACTED] G [REDACTED]**, argentino, DN N° [REDACTED] nacido el 19 de noviembre de 1979, agente de policía, hijo de Julio Cesar [REDACTED] y de Teresa Argelia [REDACTED] con domicilio en Barrio 290 viviendas, sector 11 mzna. 1, casa [REDACTED] de Lomas de Tafí, de la Provincia de Tucumán, **L [REDACTED] Á [REDACTED] C [REDACTED]** argentino, DNI N° [REDACTED], nacido el 20 de diciembre de 1960, comisario

ES COPIA SUBSTITUTA ORIGINAL

Fecha de firma: 17/11/2017
Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUZZA DE CAMARA
Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE
Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

de policía, hijo de Victoria Francisca [REDACTED], con domicilio en calle Reconquista N° [REDACTED] de la Banda del Río Salí, Tucumán y H [REDACTED] R [REDACTED] D [REDACTED], argentino, DNI N° [REDACTED] oficial de policía, con domicilio en pasaje municipal s/n, de la ciudad de Bella Vista, Tucumán.

Actuaron por el Ministerio Público Fiscal, el Sr. Fiscal General Dr. **Pablo Camuña**, y el Dr. **Leopoldo Peralta Palma** por la defensa de los imputados A [REDACTED] R [REDACTED] L [REDACTED] P [REDACTED] E [REDACTED] G [REDACTED] y L [REDACTED] Á [REDACTED] C [REDACTED] el Dr. Javier Morales Morales y por la defensa de H [REDACTED] R [REDACTED] D [REDACTED] el Sr. Defensor Público Oficial Dr. **Ciro Lo Pinto**.- Presidió la audiencia el Dr. **Gabriel Eduardo Casas**.

Que el Requerimiento Fiscal de Elevación de la causa a juicio obrante a fs. 186/189 atribuye a los imputados que "(...) se imputa a [REDACTED] G [REDACTED] y A [REDACTED] R [REDACTED] I [REDACTED] el haber privado ilegítimamente de libertad al Sr. Luis Alberto Diarte, haber hecho insertar a los encartados G [REDACTED] y D [REDACTED] declaraciones falsas en un instrumento público (acta de procedimiento) y haber tenido en su poder estupefacientes, conductas tipificadas en los artículos 144 bis inc. 1 y 293 del Código Penal y en el art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737 respectivamente. Asimismo, se imputa a L [REDACTED] Á [REDACTED] G [REDACTED] y a H [REDACTED] R [REDACTED] D [REDACTED] el haber privado ilegítimamente de libertad al Sr. Diarte y haber insertado declaraciones falsas en el acta de procedimiento de fecha 05/05/2010 (instrumento público), conductas tipificadas en los artículos 144 bis Inc. 1 y 293 del Código Penal. Se inician las presentes actuaciones como consecuencia de haberse declarado la nulidad del acta de procedimiento, secuestro y detención de fecha 05/05/2010 y de todos

Fecha de firma: 17-11-2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado también por: DR. ILIAGO CESAR DEL SUELDI PADILLA, SECRETARIO DE CÁMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

los actos posteriores que de ella dependan mediante sentencia de fecha 10/02/2011, en los autos caratulados "Diarte Luis Alberto s/ infracción ley 23.737" Expte 473/10, que tramitan por ante la Secretaria de Leyes Especiales del Juzgado Federal N° 2 de Tucumán, por las irregularidades cometidas por los dependientes de la comisaría 12 de la policía de Tucumán. Dicha acta daba cuenta de un procedimiento relacionado con el supuesto secuestro de estupefacientes del vehículo del Sr. Luis Alberto Diarte, quien presuntamente transportaba cocaína. La misma fue labrada por los encartados en autos, quienes a la fecha de los hechos revestían el grado de Comisario (L. Á. [REDACTED] C. [REDACTED]), oficial Ayudante (H. [REDACTED] B. [REDACTED] D. [REDACTED]) y oficiales (L. [REDACTED] y G. [REDACTED]). (...)-

Por decisión del Tribunal el pronunciamiento será emitido en forma conjunta (art. 398 CPPN).-

Que a los fines del pronunciamiento de fondo se plantearon las siguientes cuestiones:

- 1) *¿Existió el hecho y son autores responsables los imputados?*
- 2) *En su caso, ¿qué calificación legal les corresponde?*
- 3) *En su caso, ¿qué pena debe imponérseles?, ¿procede la imposición de costas?*

1) Que a la primera cuestión, los señores Jueces consideraron:

Impuesto de sus facultades constitucionales el acusado A. [REDACTED] B. [REDACTED] L. [REDACTED] declaró en el curso del debate que: tuvo dos sanciones, una por la compra de un auto y otra por un procedimiento, no este. Dijo que es la primera

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: URA MARÍA LUCIA NOLI, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ ARANTILLA, PRESIDENTE

Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDI P. IDIETA, SECRETARIO DE CÁMARA



#27840439#1937447:1#20171117121747983

vez que declarará. Recordó que en el Juzgado le hicieron pagar empanadas y pizzas. Que es la primera vez que expondrá lo ocurrido, dijo que estaba en un procedimiento en el Barrio Oeste, recibieron un llamado que había un procedimiento sospechoso en Av. América, se desplazaban con G [REDACTED] en una moto y un señor se reía y les preguntaba si necesitaban ayuda, se subieron al auto de este señor para un operativo de prevención, se encontraron con un Peugeot al que le pidieron que de la vuelta sobre el vehículo, le dijeron al conductor que bajara del auto, no quería bajar, le dijo que "no era una mierda", que él era secretario de SMATA, que iba a quedar sin trabajo, se bajó el conductor, dijo que lo vio nervioso y agresivo, pidió informe de dominio por teléfono. Al vehículo que los llevo no lo vio más. Le dijo a su compañero que hicieran las cosas como tiene que ser. Por radio le comunica a su jefe. Cuando abrieron la parte de atrás del auto encontraron un envoltorio oscuro, llegó el Sr. Cano. que no sabe si era concejal, era un hormiguero de gente. Mucho público. se le dio intervención a la DIGEDROP. Se encontró un envoltorio oscuro había como canelones, dijo que era cocaína. Llegaron dos motoristas. Dijo que había amenazas que podían robar el banco ese fue el llamado, no imagino encontrar eso, manifestó que por ese procedimiento está muy sentido con la policía. Agregó que toma medicamentos. Lo dejaron sin trabajo con 20 años de servicio, tiene cinco hijos. Recordó que José Cano, era concejal en ese momento, lo llamo Diarte. Dijo que no sabe porque no esta el sargento Juárez, que fue al procedimiento, era tanta gente del sindicato. Diarte le dijo: "eh mono dame una mano." Dijo que fueron por armas porque querían asaltar un banco. Manifestó que con G [REDACTED] estaba en la moto. Hay cámaras. Que en la

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLL, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

comisaría supieron antes de las 16.00. Por radiograma le pasaron para que haga la búsqueda. El auto que los ayudo creyó que si, que tenía patente. Les dijeron por radio un Peugeot metalizado, el testigo de actuación es el taxista que estaba donde pararon al Peugeot. La testigo, era de la agencia de quiniela. Diarte se bajó del auto ante su insistencia y cuando vio que estaba llamando por teléfono, bajó. Empezó a gritar de todo, que le estaban plantando algo en el auto. Dijo que Diarte era un hombre robusto. Como él estaba con las comunicaciones informando, su compañero es el que descubrió lo que había en el auto. Dijo que no sabían que era droga, no sabían si era dinero, era un envoltorio. Cuando llego el jefe, llamó a la DIGEDROP, llegó y constato que era positivo para cocaína. Llegaron C [REDACTED] y D [REDACTED] a los 5, 6 u 8 minutos. El comisario y el oficial escribieron el acta. Fue cuando llego Coronel con el oficial ayudante. No supo cómo fue cuando llego la DIGEDROP. Cuando llego el comisario vio lo que había, que era cocaína. Llegaron primeros los motorizados, eran patrulla. Su compañero les pidió colaboración a ellos. Dijo que estaba de civil. Ellos lo aprendieron, pero las esposas se la pusieron los otros. Dijo que hasta que lo esposaron habrán pasado, unos 15 o 20 minutos. Sobre los testigos dijo que intervinieron en el momento, siempre hay gente curiosa, se los llama como testigo. cuando vieron y requisaron que era lo que había en el auto. Cuando revisaron el vehículo, descubrieron lo que había estaba debajo del asiento del acompañante por atrás, lo vieron, e hicieron que abriera la puerta del acompañante, que abra por atrás. Dijo que adelante había un bolso oscuro, el paquete estaba en la parte de atrás del asiento del acompañante. Dijo que se comunicó con ellos Carlos Gómez. Desde que se rompió la moto y encontraron

SECRETARIA DE CAMARA

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

a la persona en el vehículo, cerca de las 15:50 horas, habrán pasado quince o veinte minutos hasta que detuvieron a Diarte. El auto era blanco, estaban ellos dos y el chofer que los llevó. Todos estaban vestidos de civil. Era un auto nuevo el de Diarte. Estaba con los vidrios levantados, nunca se bajaron las cuatro ventanillas. Descendió del auto porque el le pidió, le dijo que era funcionario, bajo la ventanilla cinco centímetros. Les dijo que iba a quedar sin trabajo. Diarte abrió la puerta. Estaban los testigos de actuación cuando fue abierta la puerta. Gente del sindicato, le decía a la señora, que no firme el acta. Era un grupo grande más de cincuenta personas. Diarte, pedía que vaya el sindicato y traiga gente. Hizo gesto con las manos sobre el tamaño del paquete, 20 cm, todo envuelto. Dijo que era mucha droga que no eran 103 gramos. Dijo que participó con un motorista en otro procedimiento de droga. Diarte decía "me la plantaron". Pidieron a sus compañeros que colaboren y ahí lo esposan a Diarte, con el comisario C [REDACTED] se comunicó el. Estuvo también Cortez el comisario general. Dijo que le avisaron hasta al Gobernador. Este Sr. Cano llegó rápido, era mucha gente que los insultaba y los agredía, el procedimiento terminó en hora y media aproximadamente. Dijo que los testigos no estaban convocados que eran todos curiosos. Los motoristas cuando llegaron ayudaron a reducir a Diarte. En el momento de abrir el auto es que llegaron los motoristas que lo esposaron a Diarte. Hasta el momento de la detención no había llegado el comisario C [REDACTED] y D [REDACTED] demoraron unos cinco minutos. Ya con la persona aprendida. Quien le relata el hecho a D [REDACTED] fue el jefe le relata la situación y el transcribe. Dijo que era la estación San Lorenzo de Belgrano y América, se dirigía a la zona del mismo centro comercial. Dijo que era la zona

Fecha de tema: 17-11-2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLL, JEFEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JEFE DE CIVIL

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SEJIDO PAULLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

del Banco de Tucumán, con un cajero. Estaban por la avenida América a cuatro cuadras hacia el sur. No comunico la situación que subió a un auto de un civil. Hicieron más de cuatro cuadras, giraron sobre América. Hasta que encontraron un 206, como les dijeron que era una amenaza de asalto. Dijo que le dio a la DIGEDROP, todo. Dijo que era grande el paquete, encontrado. Recordó que si le leyeron el acta y que la firmó.

A su turno y enterado de sus facultades constitucionales el acusado P [REDACTED] E [REDACTED] G [REDACTED] declaró en el curso del debate que: Cuando declaró fue ante la Dra. Karina Salas, sin la presencia de ningún abogado. Dijo que no tiene condena penal. Sobre el día del procedimiento recordó que Diarte se puso nervioso, no le bajaba los vidrios. Cuando estaba por empezar el juicio, los testigos fueron amenazados por el sindicato de Diarte. "Cacho" Cano estuvo en el lugar del hecho. Diarte ofrecía plata. No sabía que era de SMATA. Nunca dijo nada Cano. Otto Jensen le dijo a Cano "disculpa Cacho yo no sabía que era gente tuya". Era compañero del hermano de Diarte y este comentario en un grupo que iba a hacer mierda a los policías que le hicieron el procedimiento. Dijo que en un recorrido en moto, recibieron informe radial cerca de la Escuela de Comercio N° 4, que había un 206 rondando la zona de la calle Italia. Estaban en una moto CG. Ya se les iba saliendo la cadena de la moto. Llegaron caminando a la estación de servicio. Había una persona cargando GNC y se ofreció a llevarlos, a dar una vuelta para recorrer era un auto blanco. Bajaron por América hasta San Juan. En la Don Bosco iban a volver. Cuando estaban por retornar vieron un 206, giraron en U, su compañero se identificó con el

ES COPIA DE LA ORIGINAL

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARÍA ALICIA NOLI, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELO PADILLA, SECRETARIO DE CÁMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

conductor, pidió los papeles. Le mostraba por el vidrio. él estaba detrás de su compañero. Vio a la Sra. Iriarte, su compañero empezó a pedir dominio se bajó Diarte y los amenazaba que los haría correr. Llamaron a la testigo. El taxi que estaba adelante era de otro testigo. Dijo que en otra situación lo hubiera reducido, jamás pensó encontrar droga. Se paró y describió la situación. Diarte gritaba que se lo habían plantado. Abrieron el envoltorio, ante la testigo, y el testigo Otto, también estaban los motoristas. Ya estaba la abogada del sindicato. Ya estaba "Cacho" Cano. El comisario Coronel llegó a los 5 minutos o 10 minutos, ya se había encontrado la droga. Por radio pidieron apoyo del comando, fue C [REDACTED] quien llamo a la DIGEDROP. Dijo que de la comisaría 12, llegaron el comisario H [REDACTED] y Juárez, con C [REDACTED]. Dijo que Diarte le ofreció 30 mil pesos a Juárez. Otto Jensen le pidió disculpas a "Cacho" Cano. El Comisario le avisó al Jefe de la Regional. Diarte decía llámalo a Randazzo, al Gobernador. Al acta la hizo el oficial, con el comisario, llegó cuando estaba todo prendido fuego, el comisario. Dijo que D [REDACTED] está acá por no haber puesto en el acta que estaban los motorizados. Los del sindicato le decían a la testigo que no firme. Otto también fue amenazado. Cuando llegó C [REDACTED] se interiorizó de todo. Había mucha gente, canal ocho, dijo que eran como canelones, no eran tizas. No recordó la cantidad, en una bolsa de consorcio. Había mucha gente. Se dio la droga a DIGEDROP. El del auto blanco se fue. Dijo que no fue armado, no se imaginaron que encontrarían algo. Pasaron 20 o 30 minutos hasta que interceptaron al vehículo. Eran tres personas con el chofer del vehículo. La droga estaba debajo del asiento del acompañante en la parte de atrás, nunca se subió al auto. Su compañero se comunicó con C [REDACTED] no

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOEL, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO C. VAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

recuerda los tiempos. Siempre se lee el acta, había mucha gente del sindicato. Nunca vio cuanta droga había ni como estaba. El resguardaba el área. Los testigos tenían miedo de firmar. El segundo testigo de actuación aparece cuando estaban por abrir la puerta del auto. Cuando llegó C [REDACTED] Diarte, ya estaba reducido sentado en el cordón, C [REDACTED] llama a la DIGEDROP. Dijo que puede ser el comisario el que dio intervención al Juez.

A su turno y enterado de sus facultades constitucionales el acusado L [REDACTED] A [REDACTED] G [REDACTED] declaró en el curso del debate que: su cargo a la fecha de los hechos era de comisario principal, se le inicio sumario por la nulidad de las actuaciones en esta causa. El propio jefe de policía le dijo que no lo iban a perjudicar porque fue un excelente comisario pero paso a disponibilidad. Dijo que para el día de los hechos, le designaron un nuevo segundo jefe, ya había sacado su auto y en esas circunstancias, Marcelo Gómez, le dijo que había un auto sospechoso en la zona bancaria. Entonces ordenó por radio, que el personal de la Escuela ENET, L [REDACTED] y G [REDACTED], vayan a la zona. Esquina de avenida América y San Juan. Ya en la vereda, pasados 10 minutos, estaban pidiendo apoyo por radio. Se comunica por teléfono con L [REDACTED] que le dijo que había droga. Entonces solicito al oficial que se prepare para ir al lugar, ellos no podían hacer procedimientos de drogas, solo el cerco perimetral. Dijo que C [REDACTED] le dijo que dudo por el portafolio que estaba sobre el asiento del acompañante. la testigo dijo que estaba al frente. Lo vio a Otto (Jensen) dijo que lo conocen. Sobre el capot la DIGEDROP hace el procedimiento, cuando estaban en eso se le pierde Otto. Se cruzo Otto con "Chacho" Cano y le dijo "discúlpame no sabía que era gente tuya". La DIGEDROP le dijo a la testigo

ES GOMIA 193744711#20171117121747983

Fecha de firma: 17/11/2017
Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOGI, JUEZA DE CAMARA
Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE
Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

hombre que hablaba por teléfono y le dijo que sea testigo, que había un paquete chiquito. Le dijeron que saldría de testigo, apareció un motorizado. Llegó el comisario de la XII^o, la comisaría VII^o, no sabía nada. Dijo que cuando lo tiraron al piso -a Diarte- y lo tenían reducido se arrimó una abogada que les dijo que serían responsables si le pasaba algo, sacó sus pertenencias las pusieron en el capo y sí mal no recuerda, dijo, tenía dos pesos con cincuenta. Ella estaba al frente. En la avenida América no hay plata banda. Abrieron la parte de atrás del auto. Lo inmovilizaron los dos, un canoso y un gordito. Estaban de civil. En el momento que a Diarte lo tiraron en el piso de la nada, apareció la motorizada. Dijo que le recordó a las barritas de azufre, el paquete que vio. Estaba envuelto en papel de color claro. Si vio el paquetito en el piso del auto. Vinieron otros policías y estaban muy nerviosos y no sabían que poner, estaban muy nervioso porque estaban trabajando. El comisario le pidió que se fuera del negocio y ella dijo que no. No recordó que le leyeron el acta. No se la leyeron, ni la leyó. Había mucha gente. fue "Cacho" Cano, vestido con equipo deportivo. Dijo que fue gente de la tele, porque su foto salió en el "Tribuno". Había mucha gente, cree que después llegó gente de SMATA. Dijo que no lo conocía a Diarte, le dio indignación, porque tonta no es, dijo, se dio cuenta lo que paso, "uno ve cosas", se dio cuenta. Supuso que pusieron eso. Se dio cuenta que era policía porque lo esposaron a Diarte. dijo que supuso que algo estaba mal, salió, fue, miró, por la forma que gritaba el hombre desesperado, pidió auxilio desesperado. Y por lo que alcanzó a ver se imaginó, el hombre paro tranquilo, le pidieron papeles el entregó, abrieron el baúl, el abrió, después vio que una de esas personas abrió la puerta de atrás, ver que se lo hayan puesto al paquete, no vio, supuso.

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLA, JETZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CÉSAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

Le pidieron que sea testigo, no se deben haber dado cuenta porque su negocio es oscuro, que ella vió. Dijo que en el piso del auto había un paquetito, nunca le mostraron que había en el paquete, le dijeron que cuando la gente venga le dirían que contenía, era un mundo de gente, no vio cuando abrieron el paquete estaba en el capo del auto. Vio un paquetito envuelto en un papel no se veía nada. Dijo que con barra de azufre se refirió al tamaño, después llamaron a otro muchacho, lo sacaron de ahí de entre la gente que estaba. Dijo que la citaron al Juzgado federal. Manifestó que era un paquete chico, que ella no vió lo que estaba adentro, que por el largo del paquete, y el tamaño pensó que eran como las barras de azufre, pero que no vió lo que estaba adentro. Dijo que el horario de atención de su agencia es aproximadamente a las 17 horas y por la mañana a las 9 o 9:30 horas. Que ella ya había levantado persiana. Cuando salió a recoger la pizarra, entró. El que manejaba no lo reconoció. Estuvieron durante todo el procedimiento. Uno abrió la puerta del vehículo, el canoso, el más joven la requiere como testigo. El mas joven entró miró y después la llamó, cuando el hombre empezó a gritar, ella salió, el personal policial, no se identificó, no escucho, lo de ella fue visual, vió que le dio papeles y le pidieron al hombre que abriera el capot, luego abrieron la parte de atrás, la puerta del otro lado del conductor. Se enteró que era secretario general de SMATA cuando la llevaron a declarar a tribunales. Uno de los hombres la obligó a estar en el procedimiento, se retiró cuando llegó la otra policía, y se fue porque tenía que trabajar, vió un solo motorizado y después más policía. Solo le mostraron ese paquete y quedo ahí. le dijeron que esperara porque tenía que venir gente, estuvieron como hasta las siete de la tarde. El otro testigo de actuación lleugo después, no sabe quién lo

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDI PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

llamó como testigo. Estaba en el piso del auto en la parte de atrás. El que le hizo ver la droga fue el más joven, el que hablaba por teléfono, al otro testigo no sabe si le mostraron la droga. Dijo que en el Juzgado Federal, le hicieron preguntas. Dijo que ella no miente. No sabía que el otro testigo, era taxista. Los datos personales se los fueron a tomar en el negocio. Dijo que su negocio esta en avenida América en la ochava con calle San Juan. Dijo que venía el auto blanco y otro auto y le hicieron señas que se pare. Le hicieron señas con las manos, (hace un gesto). Los que venían en el auto blanco vieron que le hicieron señas que se detenga. No se acuerda cual tripulante le hizo la señal al auto de Diarte. No escuchó que la policía le pidiera la documentación. Lo único que escuchó fue que les dijo "por Dios". No sabe si se identificaron como policías. Dijo que no pudo haber dicho que se identificaron como policías, si vió que Diarte entregó documentación. Diarte se agarró la cabeza y empezó a gritar "por Dios, que me han hecho". Ahí lo policías lo redujeron, Diarte decía que le llamen la familia, que trabajaba en la calle Santiago, se bajó la abogada, el pedía que llamen a la familia que vivía en avenida Mate de Luna. Dijo que "Cacho" Cano, vive en el barrio Echeverría. Dijo que no conocía a nadie, que los de SMATA conversaron con ella. Se convocó mucha gente. Apareció el motorizado y más tarde vino el policía y los de la seccional XII°. No los conoce a los policías de DIGEDROP. No recordó cuando extrajeron el paquete del auto. Al otro testigo no le escuchó decirle nada a "Cacho" Cano. Dijo que no le hicieron leer el acta de procedimiento. Dijo que no le exhibieron los sobres de secuestro. En Tribunales, no le exhibieron el secuestro. Dijo que no recuerda, que en Tribunales no le presentaron nada. Dijo que no recuerda que se abriera

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PAOILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#2017111712174798



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

el sobre en el Juzgado Federal la atendió una mujer. Ella declaró y se fue. Dijo que el otro testigo tenía miedo. El le hizo poner que quería un resguardo. Se le exhibió el acta de procedimiento, no reconoce firma. Reconoce firma en una foto del acta.

OTTO ARTURO TADEO JENSEN

El testigo dijo que circulaba en su taxi por calle San Juan, cruzó la avenida América y vió un brutal ataque a una persona que estaba dentro de su auto, presencié el brutal ataque policial que le hacían al ciudadano, se encontró con el hombre pidiendo por favor que lo ayuden, le dio el teléfono del domicilio de sus familiares, le mostraron algo raro en el coche y le hicieron firmar el acta. Diarte estaba golpeado, ensangrentado y pedía ayuda. La pasajera que transportaba es abogada. Se quedo en el procedimiento. Se presentó como abogada que iba a iniciar una causa penal por el maltrato a Diarte. lo estaban golpeando dentro del auto. Logro salir del auto. El le pidió que se comuniquen con su familia. Detienen el ataque cuando preguntó que estaba pasando, porqué lo agredían así, y lo hicieron participar como testigo, le mostraron en el baúl del auto un paquetito un envoltorio, había un Chevrolet blanco, decía que lo seguían por Av. Belgrano. Que pertenecían a la comisaría 12, pero la jurisdicción era de la séptima. Se bajó lo primero que hizo fue entablar una conversación con la persona golpeada, lo convocaron como testigo. Dijo que trató de hablar con los miembros de la familia y los policías lo eligieron a él y a otra señora como testigo. Dijo que en el baúl del auto vió un envoltorio negro y \$ 2.50. Después se pusieron en la vereda de la calle San Juan se tranquilizaron los policías. Dijo que notó un hombre con una gorra negra dentro del auto

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Fecha de firma: 17/11/2017
Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JEZA DE CAMARA
Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE
Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

buscando algo, los convocaron con el baúl abierto, buscando algo. Abrieron el envoltorio. Se pusieron a labrar el acta en el auto, sacaron fotos, filmaron. Eran cuatro, llegaron tres más en otro auto, preguntaron como labrar el acta, que no sabían que iban a poner en el acta. Dijo que vio una balanza. Aclaró que pasaron casi ocho años de este procedimiento. Vió un hombre en el auto, en la parte de atrás, del lado del acompañante, como buscando algo, después lo llamaron para mostrarle y se lo mostraron en el baúl, recordó que estaba la máquina de escribir sobre el piso del baúl, ellos introdujeron la máquina de escribir en el baúl. Lo que le muestran es el envoltorio negro, los dos pesos con cincuenta. Los llamaron a los tres a presenciar. no pudo decir si vió droga o que vió, el no recordó, no pudo decir con seguridad, le decían "puede ser". La declaración que hizo en el juzgado federal fue corta. Dijo que eran testigos, que se encontró sustancia rara en el coche, si se la leyeron. No recordó firmar el acta. Vió miembros de la policía en el procedimiento. Había mucha gente. Estaban los dueños de negocios, que alquilaban los locales. No recordó que haya estado "Cacho" Cano. Lo conoce a "Cacho" Cano de la televisión. No lo vió.

No supo que Diarte era sindicalista. No recordaba mucho de cuando fue al juzgado. Dijo que fue un procedimiento ilegal incorrecto. Lo pararon a un costado. Dijo que hubo muchísimos miembros de la policía. Que no sabían que poner en el acta. Llego la DIGEDROP, y se retiró porque notaron el procedimiento mal hecho. Dijo que eran las 16.30 o 16.45 horas, el tenía un corsa, vió como lo golpeaban a Diarte, dentro del auto. Cuando paro el auto, dijo que lo golpeaban dentro del vehículo. El notó que pedía ayuda. Porque lo

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARILU ALUÑA NOLI, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTELLA, PRESIDENTE

Firmado por mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUEÑO PADILLA, SECRETARIO DE CÁMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

golpeaban. La pasajera era una abogada que descendió del vehículo. Al hombre lo golpearon, el bajo del auto, supo que la abogada colaboró, con el procedimiento. Los policías, muestran un paquete negro, un envoltorio. Lo llamaron a ver el baúl del auto. Dijo que trataba de acordarse lo que pasó. La policía encontró un envoltorio negro, a él lo llamaron. Dijo que esta sin trabajo, que el año pasado estuvo internado en un estado muy grave de salud. Lo que trato de darle a este Tribunal es la verdad de los hechos, recordó de forma patente el atropello policial, si se comunicó con la familia, con la mujer de Diarte, estuvieron los abogados.

Dijo que lo golpeaban a Diarte, que estaba ensangrentado, no recordó si estaba la otra testigo. A la otra testigo, la conoce de vista. Los miembros de la policía lo sacaron, estaban los de DIGEDROP y estos muchachos, cuando llegó la DIGEDROP, los llevaron como testigos, había gente de la comisaria 12 de civil. Después llego el comisario y todo lo demás, lo que vió es un muchacho de remera negra. Tenían placa identificatoria. No había uniformados. la DIGEDROP, les informó de la sustancia. No recordó la prueba de campo. Dijo que había grupo de personas que estaban presenciando el hecho. Dijo que no conoce a Coronel, a "Cacho" Cano lo conoce de la televisión, como lo conoce todo el mundo. A ellos los apartan como testigos, los protegen como testigos, de lo que estaba pasando. Dijo que estaban en la vereda.

Estimó que estuvo una hora o más en el procedimiento. Diarte gritaba pidiendo ayuda. Dijo que lo vió con la ropa como si lo hubieran tironeado. Lo vió golpeado. Le pidió que se comuniqué con su mujer.

RECORRIDO
17/11/2017
15:00

Fecha de Ingreso: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLL, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado como tal por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CÁMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

Dijo que estaban antes de llegar a calle San Juan, unos veinte metros. El testigo iba con pasajero. La policía lo dejó observar, él estaba muy nervioso en ese momento, la persona que pedía ayuda. Dijo que no conoce a Lauricella. No recordó si firmó el acta, reconoció la firma en el acta de procedimiento, y se le exhibió la declaración de fs. 15/16.

ANTONIO SEVERO TEJERIZO.

Dijo que luego una media hora después inicialmente le dió asistencia jurídica a Diarte, no es abogado de Diarte, es abogado de SMATA.

Dijo que ese día, eran las 16.30 horas, estaba en su domicilio lo llamaron al teléfono fijo, era la Dra. Lauricella, a quien conocía de vista, como profesional. Le comentó Lauricella del incidente, que habían detenido a Diarte y que este lo llamaba a los gritos, se apersonó a la zona, dijo que ya le llamo la atención el despliegue, ahí reconoció a Lauricella, le contó que ella venía en el auto y la detuvo el semáforo, desde Av. Belgrano a Av. Mate de Luna, se le cruzó un auto blanco a otro, que lo identificaron, lo hicieron bajar al hombre que conducía. Ella se quedó por curiosidad. Vió que abrían el capo y había dos personas de civil acompañando. Le dijo también que vió que otra persona abre la puerta trasera del auto. Entraron a forcejear con Diarte las otras dos o tres personas. El testigo llegó al lugar a los 20 minutos. Diarte estaba en la vereda esposado, le llamo la atención el despliegue policial, canales de televisión. Pasaron tres horas y media ya intervenía otro personal policial, que no tenía contacto con Diarte. Comentó que Lauricella, pasaba por el lugar, tenía una camioneta meriva. Le dijo que estaba con su hijo un adolescente. No hablo con los testigos del procedimiento, si los vió cuando lo llaman a firmar el acta, dos horas

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DR. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#2017111712:1747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

después los testigos se negaron a firmar, porque lo que ellos vieron no era lo que decía el acta. Estaba magullado el Sr. Diarte la muñeca y el cuello. Fueron tres o cuatro compañeros del sindicato, la Dra. Lauricella, llamo al sindicato. No supo si llamaron a la casa de Diarte. Dijo que pasaba en el ómnibus un hijo o hija de Diarte lo vió y aviso a la casa. Todos los policías estaban de civil. No recordó ver a "Cacho" Cano. La Dra. Lauricella se hizo cargo de la defensa, con el declarante hasta que designaron al Dr. Turbay. Nunca tuvo relación con Lauricella. Dijo que hasta entonces Lauricella no trabajaba para el gremio, desde esta situación, desde SMATA central, le encargaron el cobro de aportes a la seguridad social, no es abogada de la seccional. No le permitieron hablar con Diarte, la versión inicial la tiene por Lauricella. A Diarte le cruzan el auto le dijeron que tenían una denuncia, por autos mellizos, ahí levantaron el capo, había dos policías, con chapa colgada, no lo vio al tercero, revisaron todo el auto, abrieron la puerta y le dijeron: y esto? Una bolsa debajo del asiento y ahí Diarte gritó.

Le dijo Lauricella que cuando detuvieron la luz del semáforo, ella vió en diagonal desde la esquina de avenida América y San Juan a los vehículos, Dijo que el material secuestrado estaba sobre el capot del auto. La DIGEDROP estaba cuando él llegó a la media hora o 45 minutos, no se habían hecho pericias. No quiso firmar porque las cosas no fueron como reflejaba el acta. Y más después de hablar con los que estuvieron desde antes. Lauricella, ya estaba al momento de la detención de Diarte. Desconoció el acta. No recordó que Lauricella le dijera que hubo otra abogada.

LUIS ALBERTO DIARTE

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOEL, JEFEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SEELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

Dijo que ese día, salió de su casa y en avenida América giró para tomar calle San Juan, un auto blanco se puso delante, tres iban de gorra y le hacían señas que se detuviera. Le pidieron la documentación del auto aduciendo que buscaban autos mellizos, les dió la cedula verde, le hicieron levantar el capot, dos estaban con él adelante y el tercero lo pierde de vista. Agregó que fue el momento más rápido y más largo de su vida, pidió que le devolvieran la cedula le dijeron que revisarían el baúl, uno abrió la puerta de atrás y le dijeron: y eso?. Había una bolsa negra. Entre los tres lo agarraron, forcejeó con ellos, se tiraron al suelo, lo querían llevar al auto, dijo que grito a los cuatro vientos. Gritaba, sintió bronca, impotencia y la siente todavía, los tres policías actuaron mal. Dijo tener una enorme bronca. A los veinte minutos, estaban canal 10 y canal 8. Dijo que fue elegido secretario general en el mes de marzo de ese mismo año, llevaba en ese cargo solo dos meses, por una interna, nunca tuvo problemas con nadie. Dijo que lo sucedido fue causalidad o casualidad, siente vergüenza por su familia y sus hijos, no hubo testigos, los policías abrieron la puerta y le dijeron: "que es eso". Alguien vió y habló al gremio. Uno de los policías lo agarró del cuello y le dijo "cállate hijo de puta", pero para él, eso es menor. Lo querían involucrar en algo que en la vida hizo. No conocía a los testigos convocados. Dijo que pasaba por ahí una abogada. Después supo que era la Dra. Lauricella. El pedía que hablen al Dr. Tejerizo. Dijo que ese recorrido era habitual para él. siempre trató de llegar a las 16:30 al gremio, era casi habitual. Recordó que abrieron, sacaron, le mostraron, vinieron los de DIGEDROP, aclaró que ellos no tienen nada que ver. Llevaron el paquete lo desenvolvieron tiraron líquido, dijo que no firmo acta, agregó que fue un circo.

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

Estuvieron hasta la siete de la tarde. Lo subieron a una trafic, dijo que como hombre le da bronca, siente injusticia e impotencia.

Recordó que no volvió a ver el auto blanco. En la locura que tenía en ese momento no recordó más al auto, después se presentó un uniformado de la comisaria doce, a él lo llevaron a la comisaria séptima y al otro día al juzgado federal. No recordó a los motoristas, el acta la hacían sobre el capot del vehículo. A la doctora Lauricella, la vio en el momento que los policías lo agarraron a él, cuando forcejeaban, no puede decir el momento preciso, si estaba cuando forcejeo con los policías. Dijo que no los conoce a los testigos, ni los vio nunca. No los conocía como va a saber quiénes eran. Únicamente estaba enfocado en los policías. Lo que gritaba era el número de teléfono y domicilio de su casa, los policías le pedían que se callara.

Manifestó que llamaron al gremio y al número del Dr. Tejerizo. No sabe quién llamo al gremio y que escucharon en el gremio sus gritos. Si estuvo "Cacho" Cano, parado a 50 mts. Suyos. Que con Cano nacieron en el barrio Echeverría. Dijo que en realidad, no culpa a nadie pero si hará hincapié en que desde el año 1988 trabajó en el gremio y fue desde Buenos Aires que le pidieron la renuncia al secretario general de ese entonces. No quiere prejuzgar a nadie. No tiene nada en contra de los policías porque no los conoce. Dijo que su familia y sus hijos sufrieron.

OF. SUB. AYTE. AUTERI, MAXIMILIANO.

El testigo al momento de los hechos prestaba servicios en la DIGEDROP. Dijo que actuó siempre en presencia de testigos. Los convocó el personal que hizo el procedimiento. Al acta la suscribió el personal que hace el procedimiento. La

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUELO PADILLA, SECRETARIO DE CÁMARA



#27840-439#193744711#20171117121747983

confeccionó en su mayoría el personal interviniente, por lo general DIGEDROP explica la parte de ellos, para que se vuelque en el acta. En el lugar se hizo todo. No recordó donde estaba si en el vehículo o en la calle. Había mucha gente. Había efectivos y abogados, estaba la televisión.

No supo quién avisó a la televisión. Dijo que eran diez tizas de cocaína.

Recordó que la DIGEDROP, fue a las 16.00 horas. Fue al lugar con dos suboficiales. Dijo que realizaron el pesaje y la pericia. Los testigos se negaron a firmar al acta. Dijo que había abogados en el lugar que le hicieron señas para que no firmen. Hasta que los testigos firmaron, había mucha gente. Dijo que les entregaron la sustancia. Sobre la confección del acta dijo que ellos iban dictando las palabras, estaban divididas las tareas.

Dijo que se va explicando para que quede documentado, no recordó si el otro oficial labro el acta. No vio a Diarte, no supo dónde estaba. Una vez que llegaron se enteran de la droga. Aclaró que cuando se hace la medida, se tendría que haber tomado contacto con Diarte. No recordó si tenía golpes. Aclaró que Diarte tendría que tener parte médico. Antes del alojamiento del detenido se le realiza un examen médico. El testigo que manejaba el auto se negó a firmar. Los testigos se negaban porque los abogados de Diarte les decían que no firmen. Le es exhibida el acta de fs. 01 y vta. reconoce su firma.

Dijo que lo que se estilaba era dictar paso por paso el contenido del acta. El no estuvo en posición de hacer el acta.

EXEQUIEL MAXIMILIANO FERNANDEZ

El testigo a la fecha de los hechos prestaba servicios en DIGEDROP, dijo que estando de turno los convocaron para hacer las pericias de la sustancia

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLL, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

encontrada. Hicieron prueba de campo, dio positivo para cocaína. Se comunicaron con el juzgado federal, lo trasladaron al aprendido. Concurrieron dos oficiales y dos suboficiales, uno era chofer, otro encargado del aprendido y dos de la pericia. Los testigos ya estaban, ya habían sacado la droga y se las entregaron. El Juzgado siempre los instruye y una vez conocidos los hechos hacen la prueba de campo. No recordó quien llamo a DIGEDROP. El procedimiento se realizó en el mismo lugar. No recordó personal de la motorizada, si había mucha gente. Era arteria muy transitada Av. América y San Juan. El acta la realizó el personal que intervino. A ellos le contaron lo que pasó y ellos llaman al secretario del juez.

DIGEDROP llegó por la tarde. Cuando volvieron a la base ya estaba la noticia en los medios. No conversó con los testigos de actuación. Los testigos de actuación no querían firmar el acta. Recordó la presencia de los abogados. No recordó que los abogados hayan tenido contacto con los testigos de actuación. Consideró que eran pocos efectivos. En los allanamientos generalmente piden apoyo y van unos cien efectivos. Estaban en la vía pública, y trataron de resguardar la sustancia y al causante.

Conoció que era secretario de SMATA, cuando empezó a llegar gente, no le interesó su función o su cargo. No interrogaron a Diarte. No manifestó nada del origen de los estupefacientes. No recordó que este golpeado. Dijo que de lo que recuerda el lugar si estaba algo perimetrado. No recordó si estaba esposado Diarte, le señalaron que era la persona que conducía el auto. No tenía golpes, su obligación, dijo, de estar golpeado es llamar al servicio de emergencia para que lo asistan. Dijo que cuando llegaron el paquete de la droga estaba sobre el capot

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUEÑO PAVILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

del auto. La prueba de campo se hizo sobre el capot, le entregaron la sustancia y le dijeron que eso estaba dentro del auto.

No recordó si estaba abierto, tenía la forma como son encontradas las tizas. Sacaron la cantidad para hacer la prueba de campo. Las tizas estaban en forma triangular, era un paquete transparente. La policía les entregó las sustancias para hagan las pericias y consultas al juzgado. El personal del procedimiento documenta el acta. No recordó quien documento el procedimiento, si participó o no, sí llamaron al Juzgado Federal que es el que da las directivas y ellos (DIGEDROP) dictan los artículos. Eso lo dictan generalmente, aclaró, salvo que suceda algo de fuerza mayor. No recordó que gente de su división, haya documentado el acta. Si vió a los testigos de actuación, no recordó manifestación de los testigos de actuación. Concluida el acta le piden a todos que se encolumnen y firmen, en este caso los testigos no querían firmar el acta, por los abogados de Diarte, que les decían que no firmaran. Había mucha gente, mucho tránsito. Estaba cortado el transito, un carril, sobre la av. América y San Juan. Dijo que los datos filiatorios de Diarte se los habrá dado a uno de los chicos que estaban con él.

No recordó si había gente de algún gremio. A la prueba de campo la hizo el con Auteri. Dijo que los testigos tenían que estar para la prueba de campo. Explicó que toman una hoja de papel, toman una ínfima cantidad de la sustancia y realizan la pericia química, informan, documentan, hacen pesaje y en caso de que el testigo no pueda, toman otro. Dijo que lo llevaron a Diarte a la base al detenido, le tomaron huellas, le realizaron examen médico, todo documentan. Siempre proceden así. El juzgado ordena los traslados a centros asistenciales.

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DR. MARIA ALICIA SOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

Una vez hecha la consulta el juez ordena. Recordó que la máquina de escribir estaba sobre el capo del auto con la droga. No recordó si llevaban balanza. Cuando los llaman de comisaria por lo general no llevan máquinas de escribir. Dijo creer que eran dos abogados, una mujer y un varón. El detenido tuvo un comportamiento tranquilo. No recordó ninguna agresión hacia ellos, no fue gente del sindicato a la base. Se le exhibió el acta reconoció su firma. Dijo que no escribieron ellos el acta.

EDGARDO MARCELO GÓMEZ

Dijo el testigo que ese día estaba de oficial de guardia y recibió una llamada de una señora mayor al celular provisto por la comisaria, que había un móvil sospechoso en el Barrio Oeste II, fue la moto y encontraron cocaína, se le informó al jefe e hicieron las actuaciones. Dijo que tenían celulares provistos para la policía, estaban por comer era cerca del mediodía, había un auto sospechoso, en guardias anteriores, recibió las mismas llamadas era una señora mayor, por el tono de voz. Le comunico al jefe de la llamada. El jefe estaba en la comisaria. le informó para que sigan el auto, al oficial de turno G. no recordó si andaba en auto o moto. Trabajo en la comisaria desde el 12 de abril de 2004 hasta el año 2012.

La llamada fue realizada al celular. No al teléfono fijo. Él le comunico al comisario. dijo que no estaba de guardia. Le comunicó al oficial de turno y después al comisario. Dijo que no sabe cómo se filtró la noticia a los canales de televisión. Únicamente que el jefe lo haya filtrado. Aclaró que no era la primera vez que hablaba la señora.

COMISARIO L. R. H.

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CÁMARA



#27640439#193744711#20171117121747983

Dijo que estaba personal de la DIGEDROP confeccionando el acta. Recordó que firmó el acta de procedimiento. Se procedió a la lectura del acta a fs. 01 ultimo párrafo, dijo que no le consta la presencia de abogados. Aclaró que el formaba la prevención perimetral. Si vió que una mujer hacia señas con la cabeza a la testigo de actuación. No tuvo contacto con Diarte. Cuando llego estaba todo hecho, solo mantuvo el orden. Dijo que no era una cerca perimetral, por falta de medios, no había personal. Estaban un grupo de personas, nerviosos, exaltados. Remarcó que cuando llegó ya estaba la DIGEDROP. Estuvo hasta el final del procedimiento. No recordó otra repartición además de DIGEDROP, tampoco que estuviera la prensa. Los testigos estaban donde escribían las actuaciones. No vio el paquete que se secuestró. A las 14.30 o 15.30, llegaron al lugar, estuvieron aproximadamente una hora y media. Dijo que fueron porque por la radio decían que había un problema. Estaba el comisario C [REDACTED], no recordó si fueron juntos o separados, pero estaba en el lugar de los hechos. No supo de tareas de prevención ese día. Dijo que su entrada al trabajo era en reemplazo de C [REDACTED]. Conversaron después de la situación, se hizo un procedimiento de drogas. Reparó en que si se hacía más tarde el encargado hubiera sido él.

JORGE ALBERTO JUAREZ.

El testigo es policía, dijo que no estuvo en el procedimiento, que se dirigieron al lugar de los hechos con el comisario C [REDACTED]. Hubo una comunicación, no sabe si radial o telefónica. Observó un ciudadano sentado en el cordón cuneta. Dijo que no estaba esposado. No recordó sus funciones en la época. Lo conocía de vista a Diarte, no le hizo ningún ofrecimiento económico. Ellos estaban para

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARÍA ALICIA SOLÍS, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMÉNEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUEÑO PADILLA, SECRETARIO DE CÁMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

resguardar el lugar, no tuvo acceso a la redacción del acta. No vio que Diarte este lesionado. No vio nada. Estuvo hasta que terminó y bajaron a base. No vio la droga. Dijo que tiene varios apodos, "lobo", "mono". Dijo que no le ofrecieron dinero, que no tuvo contacto con nadie. Fue al procedimiento con C. H. y otro efectivo. Llegaron a la intersección de San Juan y América y vio una persona sentada en el cordón cuneta y un auto, había mucha gente. Después supo que era Diarte. La DIGEDROP llegó después que ellos. Se cercó con cintas el lugar. Quedaron dentro del perímetro el jefe, el oficial y los que hacían el procedimiento.

Se incorporaron en legal forma las pruebas instrumentales, informativas y periciales que siguen:

- 1.-Acta de apertura e informe pericial del Gabinete Científico de la Policía Federal Argentina con intervención de la Dra. Sara del Valle Ojeda, a fs.22, 27 y vta. en la causa; "Diarte Luis Alberto s/ estupefacientes" Expte. N° 473/10;
- 2.-estudio de orina de Luis Alberto Diarte, a fs. 41/42, en el marco de la causa; "Diarte Luis Alberto s/ estupefacientes" Expte. N° 473/10, 3.-acta de entrega de vehículo a Luis Alberto Diarte, fs. 63, en el marco de la causa; "Diarte Luis Alberto s/ estupefacientes" Expte. N° 473/10, 4.-informe de gendarmería a fs. 70/76, en el marco de la causa; "Diarte Luis Alberto s/ estupefacientes" Expte. N° 473/10, 5.- declaraciones testimoniales de los testigos de actuación, en el marco de la causa; "Diarte Luis Alberto s/ estupefacientes" Expte. N° 473/10, 6.- constatación de la existencia de la estación de servicio a fs. 93, en el marco de la causa; "Diarte Luis Alberto s/ estupefacientes" Expte. N° 473/10, 7.- Informe de la empresa TELECOM, fs.17/20, producido en el marco de la

ES COPIA DEL ORIGINAL

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

causa; "Diarte Luis Alberto s/ estupefacientes" Expte. N° 473/10, 8.-Sumario administrativo iniciado a los cuatro imputados por la Jefatura de Policía, fs. 158/174 9.-Legajo de servicios de H. R. D. 10.-Se incorporaron por lectura los informes del Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal de los imputados, obrantes a fs. 267/286 en relación a los imputados.

III) Que ingresaremos a valorar en forma armónica e integrada, los elementos de prueba arriba resumidos, de conformidad a las reglas de la sana crítica racional.

Voto de los Sres. Jueces de Cámara Dres. Carlos Enrique Ignacio Jiménez Montilla y Gabriel Eduardo Casas.

Estamos frente a un caso referido a hechos que tuvieron lugar en el año 2010 y que llama la atención por el recorrido procesal que ha transitado y la gran cantidad de imprecisiones que se han registrado en su reproducción ante el tribunal, quienes fueron sus protagonistas.

En lo que comenzó siendo aparentemente en control de un automóvil Peugeot 206 blanco, por una llamada de un vecino que recibió un oficial de guardia o cuartelero, de la comisaría seccional 12 de la Policía de Tucumán, Edgardo Marcelo Gómez, quien compareció a la audiencia, se derivó un complejo enramado que tuvo versiones distintas, según lo que se había recogido en la instrucción y lo que ocurrió en el debate.

Al volver al inicio, tenemos entonces que la llamada que había sido puesta en dudas, existió y fue hecha a un celular provisto por la repartición, cuyo número se daba a conocer en las reuniones con los vecinos por temas de inseguridad.-

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

Como consecuencia de ello, A [REDACTED] R [REDACTED] L [REDACTED] y P [REDACTED] E [REDACTED] G [REDACTED], efectivos policiales de esa misma comisaría, según su relato en la audiencia, se desplazaban en una motocicleta, que al sufrir un desperfecto fue dejada en una estación de servicio y fueron transportados en un vehículo particular por la Av. América. Al llegar a calle Don Bosco, se siguió a un vehículo de esas características y L [REDACTED] le indico que se detenga, exhibiendo la placa característica de la policía. El conductor del automóvil Peugeot se negaba a detenerse. Lo interceptaron. "somos policías", le dijeron. Se negaba a darles para el control los papeles del vehículo y el carnet de manejo, L [REDACTED] solicita informes del dominio y luego verifican los números del vehículo. El automovilista les decía que el era secretario general de SMATA y que los iba a dejar sin trabajo. L [REDACTED] dijo a su compañero G [REDACTED] que busque testigos, que fueron una señora del frente, estaban en la avenida América casi San Juan y un señor. Que debajo del asiento del acompañante, por atrás, había un envoltorio. Lo hizo "llamar al jefe" de la comisaría.

El conductor estaba muy agresivo. Llega "Cacho" Cano. Mucho público. Estaba gente del sindicato. Constató, lo que había en ese envoltorio, eran como raviolones grandes, como canelones. Los testigos presenciaron la apertura del envoltorio. Llegaron dos motoristas que esposaron a quien resulto ser Luis Alberto Diarte, quien gritaba, decía de todo. El testigo tenía un celular en la mano. "Cacho" Cano llegó en el medio del procedimiento. Cuando vino el jefe de la comisaría llamo a la Dirección de Drogas Peligrosas. Que el comisario con el oficial, hacían el acta. Que Diarte abrió las puertas del vehículo, en ese momento ya estaban los testigos. Los del sindicato les decían a los testigos que no firmen. Era un grupo de más de cincuenta personas. El paquete era grande, de veinte centímetros, todo envuelto, con cinta, compactado. Era mucha droga, más de 100 gramos. Que Diarte decía "me lo han plantado". Lezcano tenía en la mano la radio. Estuvo también el jefe de la Regional Capital, comisario general Cortez. El procedimiento duró una hora y media. Se leyó el acta. Por su parte, P [REDACTED] E [REDACTED] G [REDACTED], dijo en la audiencia que el envoltorio era grande, que el testigo Otto Jensen le dijo a "Cacho" Cano, que "no sabía que era gente de él".

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA AUCIA NOLI, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUEÑO PADILLA, SECRETARIO DE CÁMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

Que estaban recorriendo zona bancaria y escuelas. Que recibieron un informe radial. Que había un 206 sospechoso. Se movían en moto, muy despacio. Fueron a una estación de servicio que un auto corsa blanco los llevó a hacer el recorrido. Que vio un 206, giraron en U y se pararon adelante. Bajaron con las chapas identificatorias. Pidieron documentación. Que les hacía mostrar por el vidrio. La vio a la vecina Iriarte parada en el cordón, que estuvo desde el minuto cero. Se bajó Diarte, ofuscado. Dijo que "los iba a hacer correr" que era el Secretario General de SMATA. Levantó el capó. El la llamó a la señora como testigo y que el taxista que estaba delante, Otto, fue el otro testigo. Que revisó el vehículo, que extrajo un envoltorio que era así (hace una gesto con las manos). Diarte gritaba "me lo han plantado", "no es mío". Abrieron el envoltorio. Vieron que podría ser droga. Estaban los dos testigos y Diarte. Ya estaba la abogada. Cuando se lo esposó estaba "Cacho" Cano. Cuando llegó el comisario, ya estaba el móvil del comando. El comisario llamó a la DIGEDROP. Que Diarte les dijo que tenía treinta mil pesos para arreglar. Dubrenilk hizo el acta. Que Máximo Auteri, oficial de la DIGEDROP, se hizo cargo del procedimiento. Que el envoltorio contenía trozos como canelones, envueltos con cinta de embalar. Las ventanillas del auto no las bajaron. Que no llevaba nada en las manos y que los vidrios estaban subidos. Que los testigos no firmaron el acta. A su turno el Comisario Principal L. Á. C. relató que a las 14.30 se retiraba hasta la tarde. Se habría demorado el segundo jefe. Marcelo Gómez atendió un llamado. Por ello, como H. y G. estaban en una escuela, les ordenó que se desplacen a Av. America y Belgrano. Luego lo llamaron por radio pidiendo apoyo. Se comunicó con L. por teléfono quien le dijo: "creíamos que tenía armas, tenía droga". Entonces fueron al lugar. Que desde allí llamo a la DIGEDROP. Hicimos un cerco perimetral. En la esquina de San Juan y avenida America. Que fue con el comisario H. y otro. Estaba el auto estacionado con las dos puertas abiertas. Debajo del asiento, un envoltorio. Primera vez que vio una tiza. Que el jefe de la DIGEDROP avisaba al juzgado. Vio a los dos testigos, dijo a D. que haga el acta. Los testigos le dicen lo ocurrido. A la DIGEDROP le dicen lo

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DÑA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

mismo. En ese ínterin, se pierde Otto, lo habían llevado la gente del sindicato. Lo rescataron de la vuelta a Otto. Ahí lo cruza a "Cacho" Cano y Otto le dice "no sabía qué era gente tuya". La testigo eligió una de la tizas y se la da a uno de la DIGEDROP para que haga la prueba, que dió resultado positivo. Las ventanillas estaban levantadas. La abogada decía a los testigos que no firmen. Lo llevó a D [REDACTED] como personal para que haga el acta y colabore a hacer el cerco perimetral. Que hicieron la introducción del acta, de arriba, el resto lo hizo gente de la DIGEDROP.

Declaro posteriormente H [REDACTED] R [REDACTED] D [REDACTED] quien dijo que el jefe le dijo en la comisaría que busque la maquina y papel, por un hecho en avenida America y San Juan. Que el acta se hizo con aceptación de los testigos e intervención de la DIGEDROP. Que el hizo treinta líneas del acta. Continuaron los oficiales de la DIGEDROP. Que al lugar fueron con C [REDACTED] y el Chofer.

Mas adelante brindó su relato la testigo civil, Beatriz Fátima Iriarte, señaló que eran las cinco de la tarde, que tenia que abrir el negocio, tenia su agencia de quiniela. Que salió a recoger el letrero en la vereda y vió que venia un auto blanco, que le hacían señas a otro auto. Que iban de sur a norte. Que entró y siguió viendo los sucesos. Que bajaron tres. Pidieron papeles. El hombre le dió. Levanto el capot. El dueño se bajó, fue a la parte de atrás, entra, mira. Ella vio que el dueño del auto grito "no, por Dios". Que ya vio mucha gente. Este hombre gritaba, lo tiraron al piso. El que estuvo hablando le dijo que vaya a ver lo que habían encontrado, un paquete en el suelo del auto, que iba a tener que ser testigo. Vino un motorizado. Vinieron de la 12. Una abogada se acerco y les dijo que los hacia responsables. Le sacaron las esposas. El otro auto se había ido. Que era un paquetito, con papel, como barras de azufre. Se acercaban transeúntes, vino "Cacho" Cano. Fueron periodistas. Después llevo gente de SMATA. Que ella no vió que los policías pusieran la droga, que ella lo imaginó por la forma que gritaba el hombre. Vinieron más policías, todo estaba en el capot del auto. Llamaron a otro testigo, de la gente que estaba. Que el señor caminó y abrió las puertas. Que requisó el auto el policia mas joven. No

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLLA JEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado como tal por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDÓ PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

recuerda si firmó o no el acta. No se acuerda cuando extrajeron el paquete del auto. Al momento que se le escribió, dijo que no estaba su firma, la que reconoció en la declaración testimonial prestada ante el juzgado federal.

Luego compareció el testigo Otto Arturo Tadeo Jensen. Manifestó que circulaba por calle San Juan, cruzó avenida America, vió un "brutal" ataque a una persona que estaba en un auto. Estacionó su coche, descendió. Noto a este hombre, pidiendo ayuda. Le dio el teléfono de su domicilio. No estaba de acuerdo como lo atropellaron a ese hombre. Que el era taxista. La pasajera del taxi era abogada, vio lo que pasaba, se quedó. Lo estaban golpeando dentro del auto. Que logra salir del auto y logró hablar con el. Le hacen presenciar que en el baúl se encontraba un papelito. Decían que lo venían siguiendo. Pertenecían a la comisaría 12. Dice que el hombre de negro que encontró dentro del auto. Le mostraron en el baúl. No recuerda si vio las tizas, vio una balanza. No recuerda el pesaje. Dijeron que habían encontrado en los asientos de atrás. También estaba la maquina de escribir en el baúl. No puede decir si vio droga, no recuerda si dio positivo o no. No recuerda si firmo el acta. Muchos policías había en el procedimiento. No sabía que era dirigente gremial. No recuerda que haya estado "Cacho" Cano. Que no sabe si le han puesto droga en el auto. (le leen la declaración en la instrucción, del 10 de marzo de 2010, donde no dijo que la policía puso la droga). Agregó que tuvo un accidente. Le señalan que Diarte no dijo que lo golpearan. Que lo vio con la ropa como tironeada.

A esta altura la defensa de Coronel pidió el falso testimonio para los testigos de actuación. Dijo que declararon distinto en instrucción respecto al debate. Que tiene que haber otra cosa en este caso. El Juez Federal resolvió la nulidad de un acta con dictamen en contra del Fiscal. Asegura que los testigos civiles declararon con parcialidad. Que han sido hablados por otras personas, que hay contradicciones gravísimas.

A posteriori, declaró el abogado Antonio Severo Tejerizo. Señaló que aproximadamente a las 16.30 lo llamaron a su domicilio. Fue la Dra. Ana María Lauricella, que lo habían detenido a Diarte y pedía que vaya. Cuando llego, ya

Fecha de toma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLL JULZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUILO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

estaba Diarte detenido a un costado. Había todo un operativo policial. Le llamo la atención, eran 20 o 25 policías. Que la Dra. Lauricella le dijo que venia en su auto por avenida America hacia el sur, desde avenida Belgrano hacia avenida Mate de Luna. Vio que un auto blanco se le cruza a otro. Lo identificaron a Diarte y lo hacen bajar. Que en esas circunstancias, la Dra. Lauricella por curiosidad se quedó a ver, que abren el capó y había dos policías acompañándolo. Que otra persona va por atrás, abre la puerta derecha trasera. Que no vio más que eso. Que en un minuto, entraron a forcejear sobre la vereda de avenida América. Que empezó a gritar, hablaban a SMATA, le dió su teléfono, lo tenían sentado en la vereda de avenida America. Estaban los canales de televisión. Hasta que terminó, duró tres horas y media. La doctora Lauricella tenía una camioneta Meriva. Los testigos se niegan a firmar, que no abrieron el auto en presencia de ellos. Que hubo forcejeos con Diarte, que tenía magulladuras. La Dra. Lauricella habló al sindicato. Que el no vio a Cacho Cano. Que el testigo es abogado de SMATA desde hace muchos años. Que a partir de esta situación, le encargaron el cobro de las cuotas de la obra social a la Dra. Lauricella. Que la Dra. Lauricella dijo que vio desde el comienzo.

Luego fue turno de declarar de Luis Alberto Diarte. Que a las 16.15 salió de su casa por Mendoza, Av. America para tomar por San Juan. Pasando el semáforo de Don Bosco, se puso un auto blanco al lado. Le insistían que se tire al costado. Se bajaron tres policías. Le pidieron documentación. Que buscaban un auto mellizo. Levantan el capó. Dos se dirigen hacia el capó, al tercero lo perdió de vista. Le dijeron que ahora iban a revisar el baúl y uno de ellos abrió la puerta de atrás, había una bolsa negra. Que el empezó a gritar, que eso no era suyo. Lucho y forcejeó. Que se tiraron al suelo. Lo querían llevar. Gritaba los números de teléfono de su casa. Que esos policías actuaron mal. Que a los veinte minutos estuvieron canal 10 y canal 8. Que hacia dos meses que estaba como secretario general. Que no hubo ningún testigo. Que después empezaron a buscar testigos. Que vinieron sus compañeros y mucha gente que lo conoce. Que pasaba por ahí una abogada, vio el acto, la doctora Lauricella que pedía que lo hablen al doctor Tejerizo. Vinieron después los de la DIGEDROP,

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DR. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PAHLLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

desenvolvieron el paquete. Se hizo un acta que no firmó. Que lo subieron a una traffic, después se hizo presente un comisario. Que el acta la estaban haciendo sobre el capó. La doctora Lauricella llegó cuando estaban forcejeando. No puede decir cuanto antes estaba. Que no sabía quien era Otto. Que si estuvo "Cacho" Cano y que es amigo de toda la vida.

Mas adelante declaro el principal Maximiliano Auteri, que a la fecha de los hechos cumplía funciones en la DIGEDROP. Señaló que fueron convocados porque habían encontrado estupefaciente. Cuando llegaron estaban delimitando el lugar. En presencia de los testigos, hicieron las pruebas pericial y de pesaje. El personal que había intervenido hizo el acta. Les entregaron la droga. Había mucha gente. Había efectivos motorizados. Había abogados, estaba la televisión. Eran diez tizas de cocaína, de diez gramos cada una. No recordó si participaron en la confección del acta. Los abogados les habrían hecho señas a los testigos que no firmarían. Cuando nos hacemos cargo del detenido, va a un examen medico. Reconoció las firmas del acta. No recordaba si había un taxi.

Compareció como testigo el oficial Ezequiel Maximiliano Fernández, actualmente, de la guardia urbana. Dijo que los testigos civiles del procedimiento ya estaban cuando llegó. Había abogados, había mucha gente. El detenido no estaba golpeado. La droga estaba sobre el capó del auto, era un paquete transparente. Los vio a los testigos, estaban ahí. Creía que no quisieron firmar porque estaban los abogados, que les decían que no firmen. Había mucha gente. Estaba cortado el transito en un carril. Que el testigo hizo la prueba de campo. La maquina de escribir y la droga están en el capó, no en el baúl. Recordó que eran dos abogados, una mujer y un varón. Reconoció la firma en el acta.

A continuación, brindo su declaración de lo sucedido el policía Edgardo Marcelo Gómez, quien estaba de cuartelero en la comisaría. Que recibió una llamada en el celular puesto por la repartición, que hacían conocer en los barrios en las reuniones en cuestiones de seguridad, era una señora que aludía a un auto sospechoso, en la zona de Barrio Oeste II. Que se lo había seguido y

Fecha de firma: 17-11-2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JEFZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JEFZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado (como oij) por: DR. HUGO CESAR DEL SUFLDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

alcanzado, le informaron al jefe. Habrían recibido llamadas en los días anteriores sobre un auto blanco sospechoso. Que de las llamadas se informo al jefe. Que de chofer estaba G [REDACTED].

Luego presto declaración el policía Jorge Alberto Juárez. Dijo que estaba de guardia y que se dirigieron al lugar con el comisario Coronel, que solicitaban colaboración. Había un ciudadano sentado en el cordón cuneta. Que el detenido no le hizo ningún ofrecimiento. Que el acta la confecciono un oficial. Que fueron el comisario C [REDACTED] y el comisario H [REDACTED]. Que llegaron a la esquina de San Juan y Av. America. Había una persona sentada en el cordón cuneta. Había gente. A posteriori llego la DIGEDROP. Que se cerró con cinta, adentro estaba el jefe, el oficial.

Dió también su versión el comisario Leandro Rubén H [REDACTED]. Que el tomaba servicios y se hacia cargo del turno de la comisaría 12. Fue informado y se trasladaron al lugar. Eran las 14 o 15 horas aproximadamente. Cuando llegó, vió mucha gente. El procedimiento estaba realizado. Le pareció que el acta la hizo personal de la DIGEDROP. Una mujer le hizo señas con la cabeza al testigo para que no firmara, es decir en sentido negativo. Que el estuvo en custodia perimetral, para calmar los ánimos, estaban exaltados. Los testigos estaban cerca de la maquina donde estaban escribiendo el acta.

Al momento de su alegato final, el Fiscal doctor Pablo Camuña apuntó que no habían sido contestes los testigos y el imputado sobre la aprehensión. Que Diarte fijo que cuando se produjo el hallazgo de la droga hubo un forcejeo y la detención. Que hubo un curso causal normal y por lo tanto no iba a mantener la acusación por la privación ilegal de la libertad. Que lo que el juez federal decidió es que el acta era nula. No que fuera o no fuera poseedor Diarte. Que así no se ha probado, que la droga hubiera estado en la esfera de custodia de G [REDACTED] y L [REDACTED]. Lo que dijo Diarte era que no era de el, que fue sobreseído, con lo que no podía salir de ese marco. Pero que los testigos no aseguraron haber visto que pusieran el estupefaciente. Con lo que no habría certeza para imputar tenencia de estupefacientes. Para sostener su acusación por

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

falsedad ideológica dijo que se debía apuntar al inicio del procedimiento, como se decidió, cuestiono que lo hayan llevado en un auto de un particular. Que respecto al procedimiento hay contradicciones, que sobre el momento del hallazgo no fueron contundentes. Que los sucesos no fueron como los volcaron en el acta, que no se sabia el contenido del envoltorio, que un testigo aludió a parecido a tubo de azufre y H. [REDACTED] hablo de un envoltorio transparente. Que al haber controlado que los sumarios administrativos no habían avanzado debía acusar. Que la acción penal se mantiene en la medida que no han avanzado los sumarios, que se mantiene la afectación a la fe publica.

El defensor Javier Morales Morales alegó que habían graves diferencias en las declaraciones de instrucción de los testigos civiles de procedimiento y lo que habían declarado en el debate, Otto dijo que vio: ensangrentado a Diarte. Aquí Otto dijo que la acompañante bajo e intervino. En instrucción no bajo. Planteó la nulidad de las declaraciones prestadas en la instrucción por esos testigos. Por lo que había que declarar la nulidad de la presente causa o acusar a los testigos por falso testimonio. Que G. [REDACTED] aclaro el tema de la llamada y H. [REDACTED] sobre la confección del acta por personal de la DIGEDROP. Agregó que al haber desistido el Fiscal de la imputación sobre estupefacientes, había perdido competencia material el Tribunal. Concluyó pidiendo la absolución.

El defensor publico oficial Dr. Ciro Lo Pinto, sostuvo que quedó claro en la declaración de G. [REDACTED] que el fue quien recibió las llamadas y que no fue desmentido, que los efectivos llegaron en un auto blanco. Que en relación a la declaración de la testigo Iriarte, en instrucción hizo un relato regular y en el debate, un relato heroico. Que hubo alguien muco más importante que la policía. Que los abogados y los testigos se negaban a firmar el acta, lo que llamaba la atención, porque podrían haber volcado sus observaciones o diferencias. La testigo civil dijo que el testigo civil llegó después que se encontró la droga, Jensen mintió que Diarte estaha ensangrentado. Que el testimonio de la Dra. Lauricella estaba viciado de parcialidad. Que se daba una

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JETZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado como mi por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

situación de atipicidad. Que correspondía declarar la nulidad de todo lo actuado.

El fiscal rechazó los planteos sobre competencia y nulidades con lo que el juicio queda en condiciones de ser resuelto.

Que, a esta altura de los acontecimientos, luego de siete años de producidos los hechos, sumado a que hasta el alegato final del fiscal había una acusación pendiente sobre materia federal. Por esa razón la conexidad objetiva, de razonable economía procesal y en razón del derecho de los imputados a que se defina su situación, no es procedente la alegación sobre la incompetencia. Asimismo, al haber optado el tribunal por mayoría por la absolución por aplicación del principio de la duda y porque en realidad las consideraciones pretendidamente nulificantes integraban esencialmente la contradicción de fondo entre las partes, no caben consideraciones sobre tales cuestiones incidentales.

Estos magistrados han considerado para resolver en esa forma que no se ha logrado conmover el estado de inocencia de los imputados, que el Fiscal incurrió en incoherencia al mantener la acusación de falsedad ideológica del acta, luego de haber desistido de la acción penal por privación ilegítima de la libertad y tenencia de estupefacientes por falta de certeza, porque en función de ello la única consecuencia lógica posible era el desistimiento de la acusación respecto a ese delito contra la fe pública, por idéntico motivo.

Aún mucho menos resulta admisible que se funde el mantenimiento de la acusación en el hecho de que no se avanzaron con los sumarios administrativos. Que la acción penal guardaba correspondencia con ello. No sabemos de donde puede surgir ese supuesto condicionamiento, porque se trata de cuestiones absolutamente independientes. Pero es más: en todo caso la falta de avance de los sumarios podría haber obrado a favor de los imputados y no en su contra, por no haberse determinado responsabilidad funcional en el ámbito extrapenal.

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: D^{CA}. MARIA AELICIA NOLI, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MUNTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PAHLLA, SECRETARIO DE CÁMARA



#27840439#193744711#2017:11712174983

Pero, de cualquier forma, lo determinante es que no se han despejado las dudas, no se ha logrado certeza según los estándares probatorios razonables, por lo que la solución es la absolución. “El juez tiene que hacer un esfuerzo de convicción entendiendo lo que le exige el principio de presunción de inocencia. Y dicho principio está diciendo que si tiene dudas, tiene que absolver, fundamentalmente porque si existe una duda fundada sobre la responsabilidad de una persona sobre un hecho delictivo, significa que esa responsabilidad no ha existido en absoluto. ...Y si los hechos presentados por la acusación no están probados simplemente no ha sucedido, o al menos su autor no fue el imputado” (Jordi Nieva Fenoll, “La Duda en el Proceso Penal”, Marcia Pons, Madrid, 2013, p.127). y agregamos con ese autor: “no parece correcto que se imponga a alguien un castigo dudándose de su culpabilidad, casi por si acaso”... alguien podría considerar que es defectuoso declarar a alguien inocente sin suficientes pruebas. Pero sin duda choca con la lógica más elemental, así como con cualquier sentido legítimo de la ética, condenar a un sujeto sin pruebas (p.17). De tal manera, no se ha acreditado una infracción normativa que reclame una pena, no hubo una contradicción normativa tal que requiera ser contradicha expresamente (expresión de Ricardo Robles Planas, cuando analiza la necesidad de la pena en “Estudios de Dogmática Jurídico Penal” B de F, Bs. As., 2015, p.59).

Así votamos.

Voto en disidencia de la Sra. Jueza de Cámara Dra. María Alicia Noli.

Cuestiones previas

Entiendo que el tribunal debió pronunciarse, de conformidad a lo prescripto en los arts 396 y 398 procesal, fijando las cuestiones incidentales diferidas, las relativas a la existencia del hecho, participación del imputado, calificación legal, y en su caso sanción más demandas y costas. No obstante lo normado, la mayoría considero que no debía hacerlo en razón de que dispondría la absolución de todos los imputados en estos autos.

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARÍA ALICIA NOLI, JUEZA DE CÁMARA

Firmado por: DR. GABRIEL ELIARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNAQUI JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CÁMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

Habiendo resultado vencida, en tanto los planteos de nulidad, exclusión probatoria y falso testimonio, que habían sido diferidos para definitiva en el transcurso del debate, al resultar la decisión de mayoría como he manifestado arriba, un impedimento para el tratamiento de tales cuestiones, no podré pronunciar me al respecto.

En relación a la existencia del hecho, autoría y calificación legal:

El único hecho que subsistió al finalizar el debate, fue el que habría resultado de la confección del acta de procedimiento de fecha 05 de mayo del año 2010, en tanto el desistimiento fiscal formulado respecto a las circunstancias vinculadas tanto a la tenencia de estupefacientes como a la privación ilegítima de la libertad, impide cualquier consideración al respecto, en el sistema constitucional vigente respetuoso de la atribución del MPF, en el marco del art 120 de la Carta.

Sentado lo anterior resulta necesario tener presente el escenario de ocurrencia de los hechos, en el que habrían participado los acusados. De tal ejercicio, debo distinguir las conductas de L [REDACTED] y G [REDACTED] de la de C [REDACTED] y D [REDACTED], en tanto los primeros realizaron las acciones que conducirían a la formalización del acta, instrumento bajo examen.

Los segundos, en cambio, concurrieron al lugar de los hechos, convocados por los anteriores, de lo que resulta evidente, que cualquiera haya sido su aporte material en la confección del acta, conocieron los sucesos de los que el instrumento debía dar cuenta por la versión de E [REDACTED] y G [REDACTED].

En este orden de cosas, cuando el comisario C [REDACTED] y el oficial D [REDACTED], insertan materialmente en el acta descripciones en torno a la forma en que se habría realizado el procedimiento de requisa del rodado, y a la intervención de todos los participantes, actuaron sin el conocimiento requerido en el elemento subjetivo del tipo penal por el cual debían responder. La conducta de insertar *declaraciones falsas*, debe implicar para el autor el conocimiento de la falsedad.

SE COPIA SUJETA A LEY 190

Fecha de firma: 17/11/2017
Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JEEZA DE CAMARA
Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JEEZ DE CAMARA
Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE
Firmado como tal por: DR. HUGO CESAR DEL SIELLO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27640439#193744711#20171117121747983

Dicha conclusión me conduce a absolver a L. Á. C. y H. R. D. del delito previsto en el art. 293 del C.P en juego con el 298 del código de fondo.

En cuanto a los acusados A. R. L. y P. E. G., adelanto que votare en otra dirección, en tanto tengo por acreditada la existencia del hecho objeto de la acusación y la participación de ambos en el evento.

En virtud de lo expuesto por los testigos, que en cuanto a la detención del auto en el que se conducía Luis Diarte resulta coincidente con las versiones de los inculpados, la detención del vehículo de produce, a requerimiento de los oficiales que de los funcionarios de policías, vestidos de civil pero exhibiendo una placa, con señas, indican al automovilista que así proceda. Ese evento ocurrió en el horario forma y modo que han descripto los intervinientes, más allá de que las versiones de los acusados fueran inverosímiles y contradictorias en cuanto a las razones por las que procedieron a la detención del vehículo.

Esas versiones fueron desde la documentada existencia de una llamada telefónica que advertía a los policías, que se movilizaba en un automóvil Peugeot celeste un sujeto *quien había participado en una situación*, que constituiría la declaración falsa inserta en el acta, y que se contradijo con las otras también improbables como: *que merodeaba la zona bancaria*, -representada esta por un cajero instalado en el área de servicios de la estación de combustible, ubicada a cuatro cuadras del lugar en el que se realizó el procedimiento-, dicha en el transcurso de las declaraciones de los imputados; y finalmente la aludida razón de la existencia de un *auto mellizo, por lo cual debían controlar la documentación, que habrían dado al detenido Diarte; notoriamente falsas.*

Quedo acreditado en el debate, que Diarte no había protagonizado ningún evento como habían asentado en el acta ya que la expresión "quien había participado en una situación", resulto inexistente. Tampoco se acredito la

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUELO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

existencia del llamado telefónico, con la tardía declaración del ex colega de los funcionarios quien dijo que había recibido una llamada en un teléfono celular provisto para la comisaría, en tanto el marco de juzgamiento de esa testimonial, debilita su valor no tanto por encontrarse cumpliendo una condena, sino en tanto había sido compañero de trabajo, lo que quedo evidente en la sala cuando antes de ser retirado se fundió en un abrazo con uno de los acusados. El Juzgado oportunamente a días de los hechos, había solicitado a la empresa TELECOM, el informe librado a fs. 17/20 de autos, incorporado en la audiencia, del que surge que en el teléfono de línea de la comisaría la llamada no existió en los horarios indicados, valorados ambos aportes probatorios, resulta el último indubitado y por ende con el sentido común y la sana critica inclinan a esta magistrada a entender que esa llamada no existió.

En relación a que se haya encontrado una holsa en el interior del vehículo como consta en el acta, otra vez la *declaración* es falsa, ello en tanto los testigos de actuación expresaron insistentemente que el procedimiento no contó en el tramo inicial con sus presencias, y que por ese motivo no habían querido firmar el acta.

Por todo ello considero que corresponde encuadrar la conducta típica cumplida por **A. R. L.** y **P. E. G.** en el Art. 293 del Código Penal en relación con el art 298 del C.P. Y en consecuencia, condenar a los nombrados a la pena de un año de prisión e inhabilitación absoluta por el doble tiempo del de la condena.-

Así mi voto.

Por lo que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, por mayoría y con la disidencia de la Sra. Jueza de Cámara, Dra. María Alicia Noli,

RESUELVE:

D) ABSOLVER a **R. L.**, **P. E. G.**, **L. A. C.**, **H. R. D.**

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN
 17/11/2017

Fecha de firma: 17/11/2017
 Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA
 Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CAMARA
 Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE
 Firmado por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983

de las condiciones personales que constan en autos, de los delitos de privación ilegítima de la libertad (Art. 144 bis Inc. 1 del C.P) y tenencia de estupefacientes, (art. 14 primer párrafo de la ley 23.737), por falta de acusación del Ministerio Publico Fiscal (Art 120 C.N).

II) **ABSOLVER** a **A [REDACTED] R [REDACTED] L [REDACTED] R [REDACTED] E [REDACTED]**
G [REDACTED] L [REDACTED] A [REDACTED] C [REDACTED] H [REDACTED] R [REDACTED] D [REDACTED],
de las condiciones personales que constan en autos, del delito de falsedad ideológica (Art 293 y 298 del C.P) por aplicación del principio de la duda (Art. 3 del C.P.P.N), conforme se considera.

III) **PROTOCOLÍCESE - HÁGASE SABER.**

ANTE MÍ:

Fecha de firma: 17/11/2017

Firmado por: DRA MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CANAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, PRESIDENTE

Firmado ante mí por: DR. HUGO CESAR DEL SUEI DO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA



#27840439#193744711#20171117121747983